

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 7 de enero de 2020
Ref: Puertos 1/2020/PH

Asunto: Puerto de Ferrol - Delimitación de espacios y usos portuarios

Muy Srs. nuestros:

El pasado día 4 de enero, se publicó en el BOE una resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao sobre la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Ferrol.

Esta Autoridad Portuaria ha elaborado y sometido a información pública un documento de propuesta "DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FERROL". En un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación, se pueden presentar por escrito alegaciones ante la Autoridad Portuaria.

Durante ese período, dicho documento estará disponible en las dependencias de la Autoridad Portuaria y en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, así como en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao <https://sede.apfsc.gob.es/> sección Tablón de anuncios.

Hemos comprobado que aún no se encuentra disponible en la sede electrónica y por ello lo estamos recabando de la Autoridad Portuaria. Se lo haremos llegar tan pronto dispongamos del mismo.

Muy atentamente,

Manuel Carlier
Director General

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

- 359** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por la que se somete a información pública la propuesta de delimitación de espacios y usos portuarios del Puerto de Ferrol.*

Se ha elaborado por esta Autoridad Portuaria el documento de propuesta de la "DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FERROL", atendiendo a los artículos 69 y 70 del Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.4 del Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para que las personas o entidades puedan presentar alegaciones por escrito, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles.

A los efectos anteriores, y durante el período arriba señalado, tendrán a su disposición, en las dependencias de esta Autoridad Portuaria y en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas el documento, "DELIMITACIÓN DE LOS ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE FERROL" así como en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao <https://sede.apfsc.gob.es/> Tablón de anuncios.

Ferrol, 18 de diciembre de 2019.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, José Manuel Vilariño Anca.

ID: A190074122-1